

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-153-2024	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone: *“Rectoría del sector. El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional. Los planes y políticas que dicte dicho Ministerio deberán enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y serán de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público como privado.”*;

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual señala: *“El Marco de Seguridad Digital se articula y sustenta en las normas, procesos, roles, responsabilidades y mecanismos regulados e implementados a nivel nacional en materia de Seguridad de la Información. La Seguridad de*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-153-2024	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

La Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno”;

Que artículo 38 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales señala: *“El mecanismo gubernamental de seguridad de la información deberá incluir las medidas que deban implementarse en el caso de tratamiento de datos personales para hacer frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones, destrucción o comunicación accidental o ilícita en el tratamiento de los datos conforme al principio de seguridad de datos personales. El mecanismo gubernamental de seguridad de la información abarcará y aplicará a todas las instituciones del sector público, contenidas en el artículo 225 de la Constitución de la República de Ecuador, así como a terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas. Estas, podrán incorporar medidas adicionales al mecanismo gubernamental de seguridad de la información”;*

Que la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 410-05 establece que *“La máxima autoridad de la entidad aprobará las políticas y procedimientos que permitan organizar apropiadamente el área de tecnología de información y asignar el talento humano calificado e infraestructura tecnológica necesaria”* y su sección 410-11 establece requisitos de Seguridad de tecnología de información;

Que el 02 de enero de 2024, el Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil elaboró el Informe Técnico de Motivación para Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información –EGSI, en el que consta: *“(…)En este contexto, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil, inició un proceso de actualización del contenido del acuerdo ministerial No. 025-2019, con el fin de orientar adecuada y ordenadamente la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Instituciones Públicas, ya no solo para las instituciones de las APC sino para el Sector Público de acuerdo a la normativa legal vigente (...) El EGSI contiene políticas, procedimientos y controles que están diseñados para mantener la seguridad de la información cumpliendo con los estándares de la confidencialidad que permite: acceso a los datos de usuarios autorizados; integridad que es mantener los datos completos y la disponibilidad nos garantiza que se pueda acceder a los datos cuando sea necesario o se tenga el acuerdo con quien provee el servicio. El El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el sector público es el EGSI. El avance tecnológico permite entregar servicios variados a través de la nube de internet en el ciberespacio (...) Permitir el acceso a la información en las instituciones del sector público bajo la confidencialidad, integridad y disponibilidad convenida. Implementar el EGSI, en las instituciones del sector público para cumplir con la normativa actual en el marco de seguridad de la información. Proteger los datos de los productos entregados a la ciudadanía por parte del sector público, a través de sus servicios web, en el ciberespacio”;*

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en fecha 08 de febrero de 2024, estable en su artículo 7, numeral 3, lo siguiente: *“El Comité de Seguridad de la Información tiene como objetivo, garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución; y ser el responsable del control y seguimiento en su aplicación, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 3. Gestionar la aprobación de la política de seguridad de la información institucional, por parte de la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-153-2024	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone: “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulan el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno*” y “*d) Definir, aprobar y evaluar las políticas académicas e institucionales de la Universidad, así como la creación, suspensión o clausura de facultades, departamentos, institutos universitarios y demás unidades académicas*”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información de la Universidad de Cuenca dispone: “*Funciones y atribuciones: El Comité Estratégico de Tecnologías de Información de la Universidad de Cuenca, tiene como funciones y atribuciones las siguientes: “1. Revisar y recomendar el rol de las tecnologías en la estrategia de la Universidad de Cuenca y la planificación estratégica de TI, asegurando que las iniciativas, procesos y soluciones de tecnología entreguen valor, mediante el adecuado aprovisionamiento de recursos y la vigilancia de los indicadores claves, así como la gestión de sus riesgos para establecer medidas de control. 2. Seleccionar la estrategia adecuada para enfrentar cada una de las diferentes problemáticas de la institución, identificando las tecnologías de información actuales y, o emergentes para satisfacer las necesidades, estrategias y objetivos. (...) 6. Revisar la solidez y los riesgos asociados con las tecnologías en la cual, la Universidad de Cuenca ha invertido o tiene la intención de invertir, y hacer las recomendaciones pertinentes a los encargados de la adquisición*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-DPU-2024-0337-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, con asunto: “*Consideración de la actualización de la "Política de Seguridad de la Información" para su aprobación*”, la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, indica en su parte pertinente: “*Luego de un cordial saludo, me dirijo a su Autoridad, en relación a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 Publicado en el Registro Oficial Nro. 509 el 01 de marzo de 2024, a través del cual se emitió el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información que, en su artículo 7 apartado 3 define la siguiente responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información: "Gestionar la aprobación de la Política de Seguridad de la Información institucional, por parte de la máxima autoridad de la Institución"*.”

En este marco legal, el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, en la sesión ordinaria realizada el 5 de julio del presente año, conoció y emitió un criterio favorable para la actualización de la Política de Seguridad de la Información Institucional.

En virtud de lo expuesto, mediante el presente me permito remitir el Informe de recomendación y el documento de Política de Seguridad de la Información y comedidamente solicito que se continúe con el trámite pertinente para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

Es importante señalar que, de aprobarse la propuesta de actualización, se derogaría la política anterior, aprobada mediante Resolución No. UC-CU-RES-165-2022 el 09 de agosto de 2022.”; y,

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 24 de septiembre de 2024, se recibe al Mgt. Pablo Pintado Zumba, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad de Cuenca, en su calidad de miembro del Comité de Seguridad de la Información, quien, mediante exposición ejecutiva, da a conocer las principales motivaciones para la actualización de la Políticas de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, siendo estas: la inclusión de una visión institucional de la política; el desglose de acciones específicas robustas y bien definidas para fines de seguridad de la información; así también, en la propuesta de actualización, se ha estructurado controles de seguridad efectiva, determinando una revisión anual de las políticas de seguridad de la información, todo esto, tomando como referencia los estándares definidos por el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3) del Ministerio de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, la norma ISO 27001:2022, normas de control interno y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales; el Mgt. Pablo Pintado Zumba da a conocer, además, la estructura de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, compuesta por: la política general;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 24-09-2024
	Código: UC-CU-RES-153-2024	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

el objetivo, alcance y usuarios de la Política; los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la aplicación de la misma; y, las directrices para la gestión; así también, se absuelve las consultas generadas por parte de los Miembros del Consejo Universitario.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada mediante Memorando Nro. UC-DPU-2024-0337-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, por parte de la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente; APROBAR la propuesta de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca; instrumento que se adjunta como parte integrante de la presente resolución en 12 fojas.
2. Derogar la resolución signada con el código UC-CU-RES-165-2022, emitida por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2024, mediante la cual se aprueba las Políticas de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Arq. María Augusta Hermida, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico; a la PhD. Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación; al Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, en la persona de su Presidenta; a Procuraduría; a Secretaría General; a las y los miembros del Consejo Universitario; a las Facultades, en la persona de sus Decanos/as; a los Secretarios/as Abogados/as de Facultad; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Salvador Allende; a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 1 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*

Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone: *“Rectoría del sector. El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional. Los planes y políticas que dicte dicho Ministerio deberán enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y serán de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público como privado”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se*

	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 2 de 12 Versión: 2 Vigente desde: julio 2024
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Política de Seguridad de la Información	
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).”;*

Que la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 410-05 establece que *“La máxima autoridad de la entidad aprobará las políticas y procedimientos que permitan organizar apropiadamente a la unidad de tecnología de información y asignar el talento humano calificado e infraestructura tecnológica necesaria”* y su sección 410-11 establece requisitos de Seguridad de tecnología de información.

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual establece que: *“Gestión del Marco de Seguridad Digital. - El Marco de Seguridad Digital del Estado se tienen que observar y cumplir con lo siguiente: (...) d. Institucional: Las entidades de la Administración Pública deberán establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información”.*

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual señala: *“El Marco de Seguridad Digital se articula y sustenta en las normas, procesos, roles, responsabilidades y mecanismos regulados e implementados a nivel nacional en materia de Seguridad de la Información. La Seguridad de la Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno”;*

Que artículo 38 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales señala: *“El mecanismo gubernamental de seguridad de la información deberá incluir las medidas que deban implementarse en el caso de tratamiento de datos personales para hacer frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones, destrucción o comunicación accidental o ilícita en el tratamiento de los datos conforme al principio de seguridad de datos personales. El mecanismo gubernamental de seguridad de la información abarcará y aplicará a todas las instituciones del sector público, contenidas en el artículo 225 de la Constitución de la República de Ecuador, así como a terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas. Estas, podrán incorporar medidas adicionales al mecanismo gubernamental de seguridad de la información”;*

Que el 02 de enero de 2024, el Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil elaboró el Informe Técnico de Motivación para Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información –EGSI, en el que consta: *“(…)En este contexto, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil, inició un proceso de actualización del contenido del acuerdo ministerial No. 025-2019, con el fin de orientar adecuada y ordenadamente la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Instituciones Públicas, ya no solo para las instituciones de las APC sino para el Sector Público*

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 3 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

de acuerdo a la normativa legal vigente (...) El EGSi contiene políticas, procedimientos y controles que están diseñados para mantener la seguridad de la información cumpliendo con los estándares de la confidencialidad que permite: acceso a los datos de usuarios autorizados; integridad que es mantener los datos completos y la disponibilidad nos garantiza que se pueda acceder a los datos cuando sea necesario o se tenga el acuerdo con quien provee el servicio. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el sector público es el EGSi. El avance tecnológico permite entregar servicios variados a través de la nube de internet en el ciberespacio (...) Permitir el acceso a la información en las instituciones del sector público bajo la confidencialidad, integridad y disponibilidad convenida. Implementar el EGSi, en las instituciones del sector público para cumplir con la normativa actual en el marco de seguridad de la información. Proteger los datos de los productos entregados a la ciudadanía por parte del sector público, a través de sus servicios web, en el ciberespacio”;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone “*Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulan el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno” y “d) Definir, aprobar y evaluar las políticas académicas e institucionales de la Universidad, así como la creación, suspensión o clausura de facultades, departamentos, institutos universitarios y demás unidades académicas”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información de la Universidad de Cuenca dispone: “*Funciones y atribuciones: El Comité Estratégico de Tecnologías de Información de la Universidad de Cuenca, tiene como funciones y atribuciones las siguientes: “1. Revisar y recomendar el rol de las tecnologías en la estrategia de la Universidad de Cuenca y la planificación estratégica de TI, asegurando que las iniciativas, procesos y soluciones de tecnología entreguen valor, mediante el adecuado aprovisionamiento de recursos y la vigilancia de los indicadores claves, así como la gestión de sus riesgos para establecer medidas de control. 2. Seleccionar la estrategia adecuada para enfrentar cada una de las diferentes problemáticas de la institución, identificando las tecnologías de información actuales y, o emergentes para satisfacer las necesidades, estrategias y objetivos. (...) 6. Revisar la solidez y los riesgos asociados con las tecnologías en la cual, la Universidad de Cuenca ha invertido o tiene la intención de invertir, y hacer las recomendaciones pertinentes a los encargados de la adquisición”;* y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DPU-2024-0245-M suscrito por la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio presidenta del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de la Universidad de Cuenca se convoca a la primer sesión ordinaria del CSI en donde se realiza la revisión de la Política de Seguridad de la Información versión 2 con todos los miembros de este comité y el Oficial de Seguridad de la Información.

Que, mediante memorando Nro. UC-DPU-2024-0245-M suscrito por la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio presidenta del Comité de Seguridad de la Información (CSI) de la Universidad de Cuenca y dirigido a la señora Rectora se señala textualmente “*Luego de un cordial y afectuoso saludo, me dirijo a Usted para señalar que, como es de su conocimiento, el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información establece en su artículo 7 apartado 3 la siguiente responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información: Gestionar la aprobación*

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 4 de 12 Versión: 2 Vigente desde: julio 2024
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Política de Seguridad de la Información	
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

de la Política de Seguridad de la Información institucional, por parte de la máxima autoridad de la Institución.

En este sentido en mi calidad de Presidenta del Comité de Seguridad de la Información, pongo en su consideración y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario la propuesta de la "Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca", para que se someta a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior; dicha política tiene como objetivo fomentar la Seguridad de la Información que es procesada y custodiada por la Universidad de Cuenca mediante la aplicación de políticas específicas, lineamientos, procesos y procedimientos alineados al marco legal vigente y a buenas prácticas a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad trazabilidad de la información.

Vale la pena señalar que la propuesta adjunta, derogaría, a la Primera versión de política que fuera aprobada mediante resolución No. UC-CU-RES-165-2022 en fecha 09 de agosto de 2022";

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 5 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

UCUENCA

Política de Seguridad de la Información

Julio 2024

Versión 2.0

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 6 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del documento	Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
Política de Seguridad de la Información	1	09/08/2022	Elaboración del documento	Rectorado de la Universidad de Cuenca
Política de Seguridad de la Información	2	26/07/2024	Actualización conforme EGSI v3	Rectorado de la Universidad de Cuenca

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 7 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

Índice

1 Antecedentes	3
2 Documentos de referencia	3
3 Glosario de términos	3
4 Política general de Seguridad de la Información	3
5 Objetivo, alcance y usuarios	4
6 Roles y responsabilidades de seguridad de la información	4
7 Gestión de la seguridad de la información	6
7.1 Objetivos y medición	6
7.2 Requisitos para la seguridad de la información	6
7.3 Controles de seguridad de la información	6
7.4 Comunicación de la Política	6
8 Apoyo para la implementación del SGSI	6
9 Validez y gestión de documentos	7
10 Incumplimiento a la política de seguridad de la información	7
11 Aprobación	

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 8 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

1 Antecedentes

La información constituye uno de los activos más importantes de las instituciones y de manera particular para la Universidad de Cuenca es fundamental para su desarrollo adecuado, en un mundo en el que la hiperconectividad impulsada por los avances tecnológicos presentan nuevas y constantes amenazas para la información y como tal, requiere de mecanismos que garanticen su seguridad.

Aspectos de orden regulatorio contemplados en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, entre otras, requieren que las instituciones públicas adopten medidas de control en materia de seguridad de información.

En este sentido, la Política de Seguridad de la Información constituye un pilar importante que aporta al mejoramiento del ambiente de control, guiando la operatividad, los procesos institucionales y la entrega de servicios con la finalidad de proteger la información institucional, basando sus prácticas en estándares de general aceptación.

2 Referencia

- Norma ISO/IEC 27001 / 2022, capítulos 5.2, 5.3, 7.4
- Documento sobre el alcance del SGSI
- Metodología de evaluación y tratamiento de riesgos
- Declaración de aplicabilidad
- Lista de requisitos legales, normativos, contractuales y de otra índole
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 410-11
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, capítulo 6
- Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos
- Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información / EGSi v3

3 Glosario de términos

Los términos más utilizados en seguridad de la información se encuentran detallados en el documento denominado Glosario de términos de Seguridad de la Información.

4 Política general de Seguridad de la Información

Fomentar la Seguridad de la Información que es procesada y custodiada por la Universidad de Cuenca mediante la aplicación de políticas específicas, lineamientos, procesos y procedimientos alineados al marco legal vigente y a buenas prácticas. a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad trazabilidad de la información

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 9 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca



5 Objetivo, alcance y usuarios

El propósito de esta Política de alto nivel es definir el objetivo, dirección, principios y reglas básicas para la gestión de la seguridad de la información.

Esta Política se aplica a todo el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), según se define en el Documento del Alcance del SGSI.

Los usuarios de este documento son: personal académico, empleados, trabajadores, estudiantes, proveedores y demás terceros con acceso a sistemas y servicios tecnológicos de la Universidad de Cuenca.

La Política se aplica para la protección de toda la información contenida, registrada, transmitida o procesada por y hacia la Universidad de Cuenca, que se encuentre en medios físicos, digitales, en sistemas de información, en gestión de procesos gobernantes, sustantivos, adjetivos, de apoyo y cadena de valor de la institución.

En su aplicación se contará con normativas, manuales y procesos alineados a la política de Seguridad de la Información, marco legal vigente y a buenas prácticas, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

6 Roles y responsabilidades de seguridad de la información

La implementación de una gestión efectiva de seguridad de la información en la Universidad de Cuenca requiere la participación activa de sus actores. Para esto se definen las siguientes responsabilidades:

Máxima autoridad de la Universidad

- a) Conocer, analizar y aprobar las políticas de seguridad de la información y demás documentación que requiera este nivel de aprobación, para el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de seguridad de la información.

Comité Estratégico de Tecnologías de Información

- a) Conocer y analizar los objetivos, políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información considerando las mejores prácticas y ponerlas en consideración de las autoridades correspondientes para su aprobación.

Director de TIC

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 10 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

- a) Supervisar y revisar la gestión de seguridad de la información.
- b) Supervisar al equipo responsable por la definición e implementación de la planificación de la continuidad para los sistemas y servicios informáticos de la Universidad de Cuenca.

Responsable de Seguridad de Información

- a) Guiar, implementar, mantener y documentar la gestión de seguridad de la información de la institución.
- b) Asegurar que la implementación de los controles de seguridad de la información se coordine en toda la institución.
- c) Revisar en forma periódica los documentos, controles y procesos de seguridad de la información de la institución.
- d) Coordinar la gestión de los riesgos de seguridad de la información en base a una metodología y tratamiento de los riesgos identificados.
- e) Identificar cambios significativos en las amenazas y la exposición a riesgos de los activos de información.
- f) Promover la difusión, concientización y formación en seguridad de la información en la institución.

Autoridades académicas, de investigación y administrativas de la Universidad de Cuenca

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información por parte del personal bajo su cargo.
- b) Colaborar con los proyectos de seguridad de la información.
- c) Levantar y mantener un inventario actualizado de los activos de información en las unidades académicas y administrativas a su cargo.
- d) Gestionar los riesgos de seguridad asociados a sus activos de información.

Docentes, investigadores, empleados y trabajadores

- a) Observar y cumplir las normas, políticas, procedimientos, instrucciones y demás disposiciones relativas a seguridad de la información que establezca la Universidad de Cuenca.

7 Gestión de la seguridad de la información

7.1 Objetivos y medición

- Dirigir y dar soporte a la gestión de la seguridad de la información mediante el establecimiento de un conjunto normativo de políticas y directrices, con el fin de conocer, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad que puedan afectar a la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- Definir políticas, normas y directrices que servirán de guía para el tratamiento de la información de la Universidad de Cuenca durante todo su ciclo de vida (creación, procesamiento, transmisión, almacenamiento y destrucción).
- Cumplir con los requerimientos obligatorios de Seguridad de las entidades de control y las observaciones de auditoría interna/externa.
- Contar con una gestión orientada al tratamiento de riesgos y la mejora continua.
- Reducir el daño ocasionado por incidentes potenciales.

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 11 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

7.2 Requisitos para la seguridad de la información

Esta Política, y todo el SGSI, deben cumplir los requisitos establecidos en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás buenas prácticas internacionales importantes para la organización en el ámbito de la seguridad de la información, como también con las obligaciones contractuales.

En la Lista de obligaciones legales, normativas y contractuales se detalla una lista de requisitos contractuales y legales.

7.3 Controles de seguridad de la información

El proceso de escoger los controles (protección) está definido en la Metodología de Evaluación y Tratamiento de Riesgos. Los controles seleccionados y su estado de implementación se detallarán en el Informe de tratamiento de riesgos.

7.4 Comunicación de la Política

El Responsable de Seguridad de la Información debe asegurarse de que todo el personal académico, empleados, trabajadores, estudiantes, proveedores y terceros con acceso a sistemas y servicios tecnológicos de la Universidad de Cuenca, como también los participantes externos correspondientes, estén familiarizados con esta Política.

8 Apoyo para la implementación del SGSI

La máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca, considerando la importancia de la información como activo estratégico dentro de sus procesos operativos y de negocio, y consciente de los riesgos asociados, como son la pérdida, uso o revelación no autorizada, indisponibilidad, alteración de la misma; ha declarado su compromiso y patrocinio para la ejecución de procesos y controles que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información, a través del apoyo formal a los principios de Seguridad de la Información, los cuales se encuentran alineados con la estrategia y objetivos de la U.

A través del presente, la máxima autoridad ejecutiva declara que en la implementación y mejora continua del SGSI se contará con el apoyo de los recursos adecuados para lograr todos los objetivos establecidos en esta Política, como también para cumplir con todos los requisitos identificados.

9 Validez y gestión de documentos

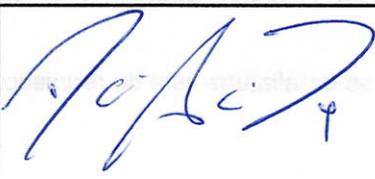
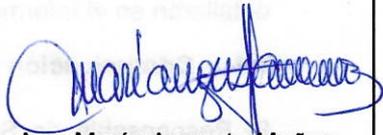
El propietario de este documento es el Responsable de Seguridad de la Información, quien debe verificar, y si es necesario actualizar, el documento por lo menos una vez al año.

10 Incumplimiento a la política de seguridad de la información

El incumplimiento de esta política y sus derivadas será sancionado con el régimen disciplinario definido para cada estamento de los miembros de la Comunidad Universitaria.

UCUENCA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	Página: 12 de 12
	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 2
	Política de Seguridad de la Información	Vigente desde: julio 2024
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información	Código: UC-CSI-FOR-05	Aprobado por: Rectora de la Universidad de Cuenca

11 Aprobación

Elaborado por:	Validado por::	Revisado por:
  Ing. Daniel Ávila., Unidad de Seguridad de la Información Ing. Daniel Orellana., Unidad de Seguridad de la Información	 Diego Paredes Delegado del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	 Arq. María Augusta Muñoz Presidenta de la Comité de Seguridad de la Información Miembros: Mgtr. Verónica Abril Mgtr. Geovanny Piña Mgtr. Patricia Torres Mgtr. Pablo Pintado Dr. Claudio Quevedo Mgtr. Marcia Cedillo

SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Certifica,

Que, la información que antecede en 12 fojas, corresponde a la propuesta de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca, presentado mediante Memorando Nro. UC-DPU-2024-0337-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, por parte de la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de Cuenca; y, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-153-2024, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 24 de septiembre de 2024.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO